

RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 13 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 18496 de fecha 11 de Septiembre de 2014, Informe inspectivo de fecha 26 de Septiembre de 2014, Ord. Nº 30/699 de fecha 04 de Noviembre de 2014 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, Certificado de Recepción Final de la Propiedad Nº 38 de fecha 26 de Abril de 2000 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria favorable Nº 008954 de fecha 15 de Junio de 2011, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 5283 de fecha 16 de Diciembre del 2008 que Delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: EINSTEIN Nº 951

NOMBRE

SOC DE INVERSIONES SUMICAR S A

RUT.

77.669.700-1

GIRO

: CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR

ROL S.I.I.

: 3361-19

UNIDAD VECINAL: 24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente SOC DE INVERSIONES SUMICAR S A , Rut. Nº 77.669.700-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07

días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en interesado, una vez hecho ARCHÍVESE DAD DA

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/jam 04/11/2014

SECRETARIO

OMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR (S)

ATENCIONAL CONTRIBUYENTE